UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0160-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 066-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 179-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 978-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de junio de 2026, Solicitud de fecha 12 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud de fecha 12 de junio de 2026 el Mgtr. Freddy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar"*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 978-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar"*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 179-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar"*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario** denominado ***"Conciencia Ambiental Escolar"*** se sustenta en la necesidad de fomentar la conciencia ambiental de la comunidad educativa de la I.E Fe y Alegría N° 18 Sullana mediante actividades de sensibilización y jornadas de reforestación, promoviendo prácticas responsables para el cuidado y la conservación del medio ambiente. Que el voluntariado constituye una oportunidad para que la comunidad universitaria contribuya, mediante acciones organizadas y participativas, a la atención de una problemática ambiental concreta de su entorno. Asimismo, permite fortalecer en los estudiantes competencias relacionadas con el liderazgo, trabajo en equipo, compromiso

social, conciencia ambiental, participación ciudadana y capacidad para intervenir responsablemente frente a necesidades de la comunidad. Que la ejecución del citado Plan se encuentra prevista del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, contemplando jornadas de intervención de los días lunes y martes, según horarios especificados con alumnos de las secciones de 4° A, 4° B, 4° C Y 4° D, de la I.E Fe y Alegría N° 18, lo que evidencia una programación temporal definida para el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Por lo expuesto, considerando la problemática ambiental identificada, la pertinencia de las acciones propuestas y su contribución a la formación integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, resulta viable su aprobación como una iniciativa orientada a la recuperación y revitalización de un espacio público, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la construcción de una cultura de corresponsabilidad en el cuidado y conservación del ambiente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"()

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Conciencia Ambiental Escolar"*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Conciencia Ambiental Escolar".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

4

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Conciencia Ambiental Escolar"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 MSc. Fredy George Olivos Romero.
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104073	Viera Delgado Oscar Javier	Voluntario	947 828 607	vieradelgadoo@gmail.com	
2	2026104049	Pinedo Medida Carmen Xiomara	Voluntario	983 515 300	xiomarapinedoig@gmail.com	
3	2026104071	Valladolid Estrada Schnaider Jesús	Voluntario	961 027 781	jesusvalladolidadestrada@gmail.com	
4	2026104020	Céspedes Martínez Criss Johan	Voluntario	996 394 540	crisscespedes494422@gmail.com	
5	2026104019	Cassanova Reyes Jhosmee	Voluntario	995 246 092	jhosmelcasanovareyes4@gmail.com	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 A. H. 9 de Octubre / Sullana / Sullana / Sullana.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Sra. Carmen Alecia Carrillo Gutiérrez
 Secretaria de la JUVECO

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
 La Institución Educativa Fe y Alegría N.° 18, ubicada en el A. H. 9 de Octubre, distrito y provincia de Sullana, atiende a una población estudiantil de nivel básico regular. Durante la observación preliminar se identificó la necesidad de fortalecer la conciencia ambiental de los estudiantes, promoviendo hábitos responsables relacionados con el manejo adecuado de residuos sólidos y el cuidado de los espacios comunes.

 Asimismo, se evidenció la presencia de residuos en determinadas áreas de la institución,

3

situación que hace necesaria la realización de actividades de sensibilización y jornadas de reforestación para contribuir a la conservación de un ambiente escolar saludable y sostenible.

Se colaborará con estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa Fe y Alegría N.° 18 de Sullana, quienes participarán en actividades de educación ambiental, sensibilización y reforestación de los espacios escolares.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Fortalecer la educación y la conciencia ambiental de los estudiantes.
 - Promover hábitos adecuados de limpieza y manejo responsable de los espacios de la institución educativa.
 - Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el cuidado del medio ambiente.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Educación ambiental, manejo adecuado de los contaminantes y reforestación de espacios escolares.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 En la Institución Educativa Fe y Alegría N.° 18 se ha identificado la necesidad de fortalecer la conciencia ambiental de los estudiantes. La limitada práctica de hábitos orientados al cuidado del medio ambiente ha generado el descuido de determinadas áreas por parte de la comunidad educativa.

 Esta situación puede afectar la integridad, el orden y la conservación de los espacios escolares, por lo que resulta necesario desarrollar actividades de sensibilización y jornadas de reforestación que promuevan una cultura ambiental responsable.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Fortalecer la conciencia ambiental de la comunidad educativa de la Institución Educativa Fe y Alegría N.° 18 mediante actividades de sensibilización y jornadas de reforestación, promoviendo prácticas responsables para el cuidado y la conservación del medio ambiente.

 Objetivos específicos:
 - Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.
 - Promover la limpieza y el adecuado manejo de residuos sólidos en la institución educativa.

13. Número de beneficiarios esperados:
 600 beneficiarios.
14. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
Lunes:

Cuarto "C": de 9:30 a. m. a 10:00 a. m.
Cuarto "B": de 10:30 a. m. a 11:00 a. m.

Martes:

Cuarto "D": de 7:00 a. m. a 7:30 a. m.
Cuarto "A": de 9:15 a. m. a 9:45 a. m.

16. Actividades a desarrollar.
16.1. Descripción detallada de actividades:
Semana N.° 1: del 15 al 19 de junio

Sesión N.° 01: Diagnóstico ambiental

Actividades planificadas:

Introducción interactiva al tema central del proyecto.
Diagnóstico inicial mediante el recojo de saberes previos.
Charlas de sensibilización sobre la contaminación del aire, suelo y agua, promoviendo hábitos responsables para el cuidado del suelo.

Semana N.° 2: del 22 al 26 de junio

Sesión N.° 02: Importancia de los suelos y causas de su deterioro antrópico

Actividades planificadas:

Charla educativa interactiva apoyada en material didáctico relacionado con el papel fundamental que cumplen los suelos en los ecosistemas.
Explicación de conceptos clave mediante ejemplos prácticos de la realidad local.
Ronda dinámica de preguntas y respuestas.
Entrega de plantines en calidad de donativo a la institución educativa para la reforestación de las áreas identificadas durante la semana 1.

Semana N.° 3: del 29 de junio al 3 de julio
Sesión N.° 03: Reforestación ambiental
Actividades planificadas:
Taller aplicativo grupal. En cooperación con los estudiantes, se formarán grupos y cada grupo será responsable de sembrar los plantines en las zonas previamente identificadas.
Asesoramiento y monitoreo directo del equipo voluntario en las zonas

intervenidas, asegurando el correcto manejo de los plantines.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Diagnóstico ambiental	X	X													9
2	Importancia de los suelos y causas de su deterioro antrópico			X	X	X										18
3	Reforestación ambiental						X	X	X	X						28
4	Presentación de informes y exposición										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:
Para la realización del presente Plan de Voluntariado se utilizarán equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles.

V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL